ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	410312				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Mobiliarios para Instituciones Educativas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Choré / Uoc Municipalidad de Chore				
FECHA DE APERTURA	1-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	07:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Chore				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Nestor Ramirez Ferreira				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Dario Godoy Figueredo Fidia Mabel Barboza				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3225056-8	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	licitaciones.jl@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Dario Godoy Figueredo

Fidia Mabel Barboza M.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
U.O.C.

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 44.660.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	54	1721364	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Darío Godoy Figueredo

Fidia Mabel Barboza M.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
U.O.C.

NESTOR RAMIREZ

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCD Nº: 01/2.022 – ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N°: 410312

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"Grupo L&J",** fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de una empresa que provea **Mobiliarios para Instituciones Educativas** es urgente y de vital importancia, sabiendo que los mismos serán utilizados en la Instituciones Educativas que se encuentran beneficiadas conforme autorización del MEC y en los mismos asisten alumnos de escasos recursos económicos y para la Administración Municipal Chore es prioridad dotar, conforme a los recursos institucionales, de mobiliarios a todas las instituciones educativas del municipio especialmente aquellas más carenciados de infraestructura y sabiendo que son muchas las necesidades y poca la disponibilidad de recursos, por tanto la Municipalidad de Chore tiene siempre como prioridad el de asistir a los más necesitados en este caso a las Instituciones Educativas. Por tal existen motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para la Municipalidad de Chore es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con **"Mobiliarios para Instituciones Educativas"** debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los un días del mes de noviembre del año 2.022.-

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Nestor Ramirez Ferreira
Encargado de UOC

impulsado por CamScanner